

LOS PROTESTANTES Y LA INQUISICIÓN

Anna María Splendiani

*Departamento de Historia
Pontificia Universidad Javeriana*

El estudio del protestantismo que llegó a América en el Siglo XVII debe partir del análisis de los criterios que impuso la Inquisición Española para juzgar a los cristianos no católicos en su condición de herejes, en un momento histórico en que las monarquías protestantes representaron para España el enemigo religioso, político y económico; extendiendo a América la enemistad que se agudizó en el continente europeo.

La Inquisición, con respecto a las Indias, incluyó en sus estatutos y en sus manuales de procedimiento una casuística local, y fundamentándose en ella fue emitiendo instrucciones particulares según el territorio y la época en los cuales debieron aplicarse. Todo lo cual demuestra la flexibilidad del Santo Oficio en adaptarse a las circunstancias de tiempo y lugar y justifica la larga vida de la institución.

He estudiado todas las relaciones de causas de los reos o sospechosos sin seleccionarlas al azar, con la intención de descubrir una sociedad neogranadina desconocida y anónima, para conocer el ambiente y la mentalidad del Siglo XVII. Por el momento he analizado todos los juicios por protestantismo que se tramitaron en el tribunal de Cartagena de Indias entre los años 1610-1660.

Aparentemente la Inquisición de Cartagena, con respecto a los protestantes, no se interesó de la condición de extranjeros ilegalmente presentes en las colonias porque este asunto no entraba en su jurisdicción. Según una instrucción de 1654, el tribunal no podía prender a extranjeros simplemente por haber sido condenados en Europa por delitos de fe (contrario a lo que se establecía para los españoles) ni por piratear en el mar sin acercarse a puertos, ni por traer mercancías de contrabando. Pero los inquisidores de Cartagena consideraban que podían recluirlas en la cárcel por blasfemar y causar escándalo entre los católicos, aferrándose a instrucciones anteriores dadas por el Papa Gregorio XIII. En la duda, los procesos contra los protestantes eran enviados en consulta al Consejo de la Suprema y General Inquisición de Madrid; mientras tanto el acusado podía quedar varios años en la cárcel. El remedio que le quedaba para

recortar sus años de prisión, era el de pedir su conversión al catolicismo previa instrucción impartida por religiosos presentes en Cartagena. La Inquisición examinaba si la solicitud del hereje protestante era sincera o falsa, y siempre optó por considerarla sincera.

El 28 de enero de 1631 el Consejo envió una Instrucción que especificaba el trato a darse a los herejes que espontáneamente pedían convertirse al catolicismo. Se distinguía en ella al hereje nacido como tal e ignaro de la doctrina católica y al hereje nacido católico y convertido a otra iglesia cristiana. Uno y otro debían exponer frente al tribunal sus ideas referentes a la religión, para que los calificadores decidieran el “*modus operandi*” de la instrucción en la doctrina católica. Los jueces no pedían testigos ni formulaban acusaciones, y al final la causa, salvo pocas excepciones, se suspendía; la diferencia en el trato dado a los miembros de los dos grupos consistía en que los nacidos herejes eran “reconciliados en forma” y los convertidos al protestantismo eran “absueltos *ad cautelam*” después de que el sacerdote que le impartía la instrucción católica asegurara que la había asimilado y había reconocido el error en que había vivido anteriormente.

Las minorías protestantes presentes en el territorio de la Nueva Granada en el Siglo XVII estaban compuestas fundamentalmente por capitanes de barco y por los hombres que trabajaban a sus dependencias. Podemos distinguir dos grupos de protestantes:

1. Los titulares de las empresas americanas: capitanes de barco que se dedicaban al comercio legítimo, al contrabando o a la piratería. Estos tenían bien claro cuál era la iglesia a la que pertenecían, y obligaban a sus hombres a adherirse a ella mientras trabajaban a su mando. Estos protestantes nunca fueron perseguidos por la Inquisición.

2. Los hombres que trabajaban al mando de dichos capitanes y que cambiaban de iglesia según cual fuera la religión de su patrón. En éstos se nota una confusión en los fundamentos doctrinarios de las diferentes sectas protestantes; personas sin educación que pasaban de una ceremonia a otra, de un credo a otro, sin saber discernir entre doctrinas que muy poco se diferenciaban en la forma. Todas las iglesias tenían en común la ceremonia del bautizo que se impartía utilizando la fórmula “En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”. Esto era lo que despistaba a un individuo y no le permitía afirmar con seguridad si era católico, anglicano, luterano, calvinista o hugonote. Para ponerse en regla solicitaba la reconciliación que la Inquisición proponía, la instrucción impartida en un convento escogido por el Santo Oficio y su incorporación a la sociedad colonial.

Un hecho unía a ambos grupos: la sentida religiosidad que los apegaba a los ritos y ceremonias que se organizaban para asegurar la protección divina

en sus peligrosas aventuras. No he encontrado rasgos de ateísmo, ni de escepticismo en los procesados; todos eran cristianos profundamente convencidos de la existencia y de la presencia de Dios.

La Inquisición americana, en sus tres tribunales de Lima, México y Cartagena, desde 1612 empezó a recibir instrucciones del Consejo de la Suprema y General Inquisición de Madrid sobre la tolerancia que se debía tener con los protestantes: procesos cortos, ningún castigo fuera de los espirituales, reconciliación como única condena y — si ésta no se lograba — remisión del proceso al Consejo mismo. Las instrucciones se repitieron, después de la primera, en 1631, 1648 y 1659; la tolerancia empezó hacia los holandeses, se extendió a los ingleses y al final incluyó a todos los que pertenecieran a una iglesia diferente a la católica y sin especificación de nacionalidad. Es así cómo, de los 35 protestantes de los cuales la Inquisición se interesó entre 1610 y 1660, 32 fueron reconciliados, o su proceso fue suspendido, o se les dió la oportunidad de huir hacia otros lugares. Jamás fueron desterrados a propósito o sus bienes confiscados. En este contexto se presenta una excepción: en 1622, el primer condenado a la hoguera —de los cinco que en 200 años de labor condenó la Inquisición de Cartagena de Indias— fue el inglés anglicano Adán Edon, “hereje pertináz”, que a pesar de haberse sometido a instrucción católica, rehusó acatar la doctrina romana: sin darse cuenta mostró, con la lealtad a su religión, la lealtad a Inglaterra; identificó la autonomía de credo con la autonomía política de su patria; ostentó la superioridad militar y comercial de su pueblo, y . . . se decidió por la hoguera.

El capítulo referente a los protestantes, escrito en el edicto de fe, se titulaba “Secta de Lutero”. Este nombre nunca cambió y la Inquisición no tomó en cuenta las iglesias que se originaron de la reforma luterana, si bien la mayoría de los protestantes procesados —en España como en América— fueron anglicanos, hugonotes o calvinistas. El luteranismo era la primera y única herejía protestante cuando el Santo Oficio incluyó el artículo contra ella y nunca modificó el título.

Con la lectura del edicto de fe el Santo Oficio solicitaba la colaboración de la sociedad católica en la búsqueda de los herejes y describía las actitudes exteriores que los pudieran identificar. En el capítulo referente a la “Secta de Lutero” se leía:

O si sabéis o habéis oído decir que alguna o algunas personas hayan dicho, tenido o creído que la falsa y dañada secta de Martín Lutero y sus secuaces es buena, o hayan creído y aprobado algunas opiniones suyas, diciendo que no es necesario que se haga la confesión al sacerdote, que basta confesarse a sólo Dios y que el Papa ni sacerdotes no tienen poder para absolver los pecados; y que en la hostia consagrada no está el verdadero

cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y que no se ha de rogar a los santos, y que no ha de haber imágenes en las iglesias, y que no hay purgatorio, y que no hay necesidad de rezar por los difuntos, y que no son necesarias las obras, que basta la fe con el bautismo para salvarse, y que cualquiera puede confesar y comulgar, uno a otro, debajo de entrambas especies, pan y vino, y que el Papa no tiene poder para dar indulgencias, perdones ni bulas, y que los clérigos, frailes y monjas se pueden casar; o que hayan dicho que no ha de haber frailes ni monasterios, quitando las ceremonias de la religión, o que hayan dicho que no ordenó ni instituyó Dios las religiones, y que mejor y más perfecto estado es el de los casados que el de la religión, ni el de los clérigos ni frailes, y que no hay fiestas más de los domingos, y que no es pecado comer carne en viernes, ni en cuaresmas ni en vigiliyas, porque no hay ningún día prohibido para ello; o que hayan tenido o creído alguna o algunas otras opiniones del dicho Martín Lutero y sus secuaces, o se hayan ido fuera de estos reinos a ser luteranos.¹

Los protestantes juzgados por el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Cartagena de Indias durante los primeros 50 años de su labor fueron 35. No pudimos establecer en todos los casos a qué secta protestante pertenecían, ya que en ellos mismos existía confusión en cuanto al credo religioso, sobre todo en los marinos que seguían la religión del capitán del barco en el cual momentaneamente se encontraban. Hemos podido identificar 17 anglicanos, tres hugonotes, dos luteranos, tres calvinistas; los otros 10 bien podían ser hugonotes o anglicanos. La prevalencia del número de anglicanos, durante el período, se explica por el hecho de que los contrabandistas y piratas eran en su mayoría ingleses.

El protestantismo es definido como el conjunto de las doctrinas religiosas nacidas de la Reforma promovida por Martín Lutero. El nombre surge de la “protesta”, presentada por los príncipes alemanes simpatizantes con la Reforma, ante Calos V, en la Dieta de Spira el 17 de Abril de 1529, donde se negó el derecho a opinión personal en materia religiosa.

El protestantismo nació en una coyuntura histórica favorable: la decadencia de la ideología medieval y de la doctrina escolástica ante la nueva ciencia experimental, una estructura económica de tipo mercantil y una visión activa e individualista del hombre. A causa de las contingencias económicas y políticas de España en la primera mitad del Siglo XVII, algunos de los procesos tramitados en Cartagena contra herejes protestantes fueron trasladados al Consejo de la Suprema y de ellos no conocemos la conclusión. Debemos

¹ José Toribio Medina. *La Inquisición en Cartagena de Indias* (Bogotá: Ed. ABC, 1952) 133.

suponer que ni siquiera fueron tomados en cuenta ya que por esa época la Corona española había firmado tratados con los países protestantes, asegurando a los comerciantes de las monarquías no católicas su permiso de residencia en la península. Se les permitía vivir en los puertos, con o sin previa conversión al catolicismo, con el fin de establecer un comercio legal. En España el Santo Oficio no los persiguió, salvo en algunas ocasiones en las que la presión de los comerciantes españoles se hizo intolerable; presión debida a la competencia de la excelente calidad de los productos que ofrecían los mercaderes protestantes, la cual sobrepasaba en gran medida a la de los españoles. En este caso la Inquisición respondía con una reprimenda verbal contra los herejes, a la vez que les daba todas las garantías para que, en dado caso, pudieran huir fácilmente.

Desde luego en Cartagena también se llegó a algunas sentencias, sobre todo en los casos en que los reos se presentaron espontáneamente frente al Santo Oficio con la intención firme de convertirse al catolicismo por obvios motivos de seguridad.

La Inquisición reconocía la validez del bautizo que era impartido a los protestantes con la fórmula “En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”, a pesar de la diferencia con el bautizo católico que implicaba el uso de la crisma para “ungir” al nuevo cristiano. Pero, aún sin este rito, los protestantes cumplían con el requisito indispensable para ser juzgados por el Santo Oficio, que era el de haber recibido el bautizo.

La Inquisición se mostró siempre muy generosa con los protestantes, sobre todo a raíz de los problemas políticos que se presentaban en la época que estamos analizando. Haciendo referencia al proceso contra el holandés Juan Federico, o Juan Graue, en la respuesta a la consulta del tribunal de Cartagena sobre el caso, el Consejo contestó recordando la “carta acordada” el 18 de febrero de 1612 y la del 28 de enero de 1631 con respecto a los holandeses y extendida a todos los extranjeros protestantes:

“... sean admitidos a reconciliación en forma en la sala de la audiencia, sin hábito, ni confiscación de bienes, imponiéndoles algunas penitencias espirituales. Y si de las dichas declaraciones que ante los comisarios hicieren constare que no han tenido entera y particular noticia de las cosas y artículos de nuestra santa fe católica, ni estuvieren instruídos en ella, los dichos comisarios los absuelvan “ad cautelam”, sin obligarlos a que por la tal absolución acudan al Tribunal, dando orden cómo sean instruídos en la fe y religión católica”.²

² Guillermo Lohmann Villena, *La Inquisición americana* (México: Fondo de Cultura Económica, 1958) 838.

Por otro lado, la confesión de los reos de esta herejía evidenciaba cómo la religión que se profesaba no era sentida como un principio inherente a la fe como tal, sino como una tradición adquirida por la familia y el núcleo social en el cual se vivía. La religión era una costumbre que se adquiría y que satisfacía la necesidad innata en el hombre de tener “algo” inmaterial al cual agarrarse cuando lo material fallaba. En el Siglo XVII se percibe esta necesidad en todas las religiones (catolicismo, protestantismo, judaísmo): el apego al rito, la aceptación de la presencia de un Dios, fuera el que fuera, un hálito de esperanza en una época y en unas circunstancias de crisis. Cada religión lo hacía de una manera distinta; pero las que eran cristianas eran parecidas las unas a las otras, aunque cada una aceptara sólo su verdad y negara las verdades de las otras. Las personas se identificaban con una iglesia como referente para construir vínculos sociales a partir de principios, mandatos o prohibiciones.

La Inquisición Española, que se organizó en los mismos años en que se gestaba la Reforma Protestante, fue el producto de un momento histórico bastante largo, en el cual se evidenciaron el temor y los prejuicios, en una concepción excluyente y punitiva de lo diferente al cristianismo católico. Los prejuicios existentes en la sociedad americana llevaban a considerar a los comerciantes y marineros no provenientes de los territorios católicos europeos, como espías y personas pecaminosas, capaces de alterar el orden y la disciplina religiosa en la que la fe cristiana, impuesta por el papado y por la corona española, se constituían en el único credo verdadero. A esto se sumaba que los piratas y los protestantes se consideraban una sola cosa; todos llegaban a América como contrabandistas y, además, su extraña forma de vestir, actuar y hablar hacía que todos fueran calificados como enemigos.

En el Siglo XVII los navegantes y comerciantes extranjeros, sospechosos de seguir ideas protestantes, fueron protegidos —como ya observé— por medio de tratados entre España y otros países.³ La actuación de la Inquisición frente a los protestantes en los puertos americanos parece inspirada más por los intereses de la corona española que por el fervor religioso. La cantidad de contrabando que llevaban en los barcos hacía que los mercaderes protestantes —así como los judaizantes— negociaran a veces con los mismos miembros del tribunal de la Inquisición que debía controlar su entrada a territorio católico. No podemos saber cuántas de las conversiones de los protestantes, tramitadas ante la Inquisición, fueron sugeridas por el mismo tribunal para evitar confiscaciones y encarcelamientos que representaban una pérdida de tiempo y un receso en los negocios. Convertir al protestante significaba en parte

³ Artur Stanley, *La Inquisición Española* (México: Fondo de Cultura Económica, 1981) 89.

“legalizar” un contrabando y cobrar un impuesto que mucho necesitaba la corona de España. Es así como, cuando había sentencia, el protestante era enviado a un convento o al Colegio de los Jesuitas en Cartagena para recibir la instrucción en la religión católica.

Existía la firme creencia de que los no católicos o bien debían ser transformados y convertidos por la Inquisición —única institución que tenía la autoridad de absolver a los herejes— o bien debían ser expulsados de las colonias con el fin de que no pusieran en peligro las labores de la iglesia atentando contra todo un sistema de creencias establecidas que se traducían en el orden social del momento. “El descubrimiento de América señaló un auge de la piratería; protegida en un principio por Francia e Inglaterra contra España y Portugal, pasó a ser combatida también primero por los franceses a principio del Siglo XVII y al cabo de un tiempo por los ingleses, hecho que acarreó su desaparición”.⁴ El auge al que se refiere este párrafo se debió a que el monopolio comercial de España en sus colonias obligaba al transporte de metales y de manufacturas de valor en el Atlántico y en el mar Caribe. Evidentemente los tesoros que las flotas llevaban eran doblemente apetecidos por naciones como Inglaterra o Francia, para utilizarlos en beneficio propio y para disminuir los ingresos de la enemiga España.

Los corsarios fueron navegantes al servicio de esas monarquías; atacaban las embarcaciones y robaban los tesoros para llevarlos a las arcas de sus respectivos monarcas. Pero paralelamente a éstos aparecieron los piratas que se dedicaban a la misma actividad con el único fin de enriquecerse personalmente. La mayoría de los unos y de los otros provenían de países protestantes.

Cuando España llegó a tratados de paz con sus enemigos protestantes permitió la presencia de sus mercaderes en los puertos de la península, pero en las colonias las cosas eran diferentes. Los comerciantes protestantes podían llegar a América con la condición de que se quedaran el tiempo indispensable entre la llegada y la salida de la flota; sólo podían tener trato con las personas con las cuales negociaban y debían permanecer aislados en las casas donde se alojaban. Sus negocios los obligaban a violar tales reglas y las estrategias para evadirlas fueron diferentes: utilizaban rutas desconocidas, permanecían en zonas inhóspitas o apartadas donde no llegara la autoridad real o la Inquisición. Algunos protestantes españolizaban sus nombres para mimetizarse entre la población colona. Se encuentran por ejemplo varios “Juan Juanes” no sólo en los expedientes que trabajamos, sino en documentos referentes al comercio y a la actividad económica en general. Los contrabandistas tenían sus propias flotas y buscaban puertos en los grandes ríos para escapar al control de los

⁴ *Enciclopedia Lexix 22*, Tomo 9 (Barcelona: Ed. Planeta, 1985).

españoles. Pero existía otra forma de resolver los problemas y las incomodidades que conllevaban estas situaciones: convertirse al catolicismo y ser legalmente aceptados en las colonias americanas.

Cuando se habla de la piratería en el Caribe o en las costas de tierra firme, se tiene siempre la sensación de que los piratas y corsarios eran imbatibles. Sin embargo, la flota costera de Cartagena lograba a veces capturar barcos y llevar a su gente hasta el puerto en calidad de prisioneros. Al revisar los testimonios del primer proceso de beatificación de Pedro Claver —todos testimonios contemporáneos que conocieron al jesuita y presenciaron su labor apostólica— nos damos cuenta que este religioso ejercía su apostolado no sólo con los negros sino también con los herejes protestantes, los que encontraba en los hospitales a los cuales eran conducidos después de las batallas.⁵ El testigo Francisco Núñez de Quero, residente en Cartagena, Caballero de la Orden de Calatrava, que tenía 69 años al momento de presentar su declaración en favor de la beatificación de Pedro Claver, entre los años 1658-60, expresó que éste convertía a herejes ingleses y holandeses en el hospital de San Sebastián, donde eran atendidos después de una “presa”. Para su labor fray Pedro Claver tenía intérpretes de los idiomas europeos, además de los de dialectos africanos.

El sacerdote jesuita solicitaba licencias especiales a la Inquisición para convertir y absolver a los protestantes, en caso de muerte, sin que éstos pasaran por el tribunal del Santo Oficio. El padre Manuel Rodríguez declaró en el proceso que Pedro Claver había convertido al inglés Juan Roberto, casado en Cartagena y residente en la ciudad.⁶ El licenciado Aloisio Báez, notario del santo Oficio, en el mismo proceso habló de las conversiones de ingleses y holandeses que venían en las galeras al puerto de Cartagena, y de cómo Pedro Claver lograba convencerlos de reconocer la autoridad del Papa.

Las estrategias del jesuita para convertir a los protestantes cautivos en el hospital, son explicadas en varios expedientes que contienen las declaraciones de los religiosos de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, quienes administraban el hospital de San Sebastián. Fray Aloisio de la Encarnación, religioso de 54 años, relató cómo a los convertidos que salían curados del hospital Pedro Claver los obligaba a presentarse ante el Santo Oficio para completar su conversión. En 1650 el jesuita había reducido a un inglés, que murió en el hospital, después de haber pedido la acostumbrada licencia al Santo Oficio para absolverlo. Los compañeros que se encontraban con el convertido

⁵ *Indiarum seu Cartagenen Beatificationi et Canonizacionis Venerabilis Servi Dei Petri Claver, Sacerdoti Professi Societatis Iesu. Summarium Super Dubio: n. 1.* Sin editorial y sin fecha.

⁶ *Indiarum*, 100.

en el pabellón de cirugía del hospital, se enfurecieron contra él por haberse dejado convencer. Al morir en la nueva religión, el inglés fue enterrado por Pedro Claver con unas exequias espléndidas a las cuales concurrió toda la población de Cartagena por expresa solicitud del religioso. Este le pidió a las autoridades de la ciudad, a los nobles residentes en ella y a los funcionarios reales, que presenciaran el sepelio; la ceremonia se realizó en la iglesia del hospital, amenizada por el conjunto de músicos que el padre Claver tenía en el Colegio, únicos en la ciudad en tocar instrumentos como el bajo, la flauta y la corneta. Los compañeros del difunto conocieron del evento desde su cama de hospital, y se convencieron de las bondades de convertirse a una religión que ofrecía tan magníficas honras fúnebres y la garantía de ser enterrados en lugar decente. Todos solicitaron la presencia de Pedro Claver para convertirse;⁷ la obra de persuasión ejercida por el religioso en los ingleses fue tan eficaz que afirmaron que su compañero difunto se les había aparecido y les había dicho que estaba feliz gozando de Dios. Pedro Claver los bautizó “*ad cautelam*”⁸ y algunos murieron en el hospital como católicos. Estos ingleses habían sido capturados cerca de la costa por el almirante Pedro Rosales. Lo dicho anteriormente muestra cómo la presencia de protestantes en el puerto de Cartagena de Indias, fue un factor que no hay que descuidar en la reconstrucción de la vida colonial; los 35 que la Inquisición juzgó en 50 años fueron una minoría irrelevante, sin embargo son los únicos que, por sus vicisitudes ante el Santo Oficio, pueden revelarnos algo sobre la mentalidad de unos aventureros que desafiaron las autoridades españolas y católicas para arriesgarse en unas actividades que proporcionaban la oportunidad de una rápida fortuna.

Los anglicanos

La religión anglicana acató, con cien años de atraso, los principios de la doctrina de John Wycliffe (1320-1384) que había extendido en Inglaterra, en el Siglo XIV, la oposición al papado y a la Iglesia católica. Como un siglo más tarde Lutero, Wycliffe negó la jerarquía eclesiástica, el celibato, la eucaristía y las indulgencias. Estas doctrinas fomentaron la animadversión hacia el poder

⁷ *Indiarum*, 101. El mismo testimonio sobre este hecho lo dió el padre Jacinto de la Hacha, prior del Convento de la Orden de San Juan de Dios y del hospital, así como algunos esclavos de él. P. 102. Sobre el mismo episodio es interesante la declaración del médico Adán Lobo, que era uno de los que atendía a los presos de las cárceles inquisitoriales. p. 103.

⁸ Es el bautizo llamado por la iglesia *sub conditione*. La condición es que si la persona ya ha sido bautizada el sacramento no tiene valor.

económico de la iglesia de Roma y la resistencia al pago de impuestos para financiar las ambiciones políticas del papado.

El descontento se agudizó cuando la dinastía Tudor fue capaz de organizar una nueva iglesia que contó con el apoyo de amplias capas de la sociedad. La ruptura con Roma se produjo en el momento en que Enrique VIII vió frustrado su deseo de anular su matrimonio con Catalina de Aragón; al fracasar las negociaciones con el papado, representado en ese momento por Clemente VII, el Rey convocó al parlamento para suprimir los privilegios eclesiásticos con el Acta de Supremacía de 1534. Con esta determinación los monasterios fueron secularizados y los bienes eclesiásticos confiscados, aunque doctrinalmente los cambios no fueron tan sensibles.

Bajo la influencia del arzobispo de Canterbury, Cranmer, la autoridad del Papa fue considerada a la par con la de los otros obispos; el poder religioso pasó al Estado y se declaró en Inglaterra la obligatoriedad de someterse a él. La desobediencia a la ley les costó la cabeza a Juan Fisher y a Tomás Moro. Las relaciones entre el arzobispo Cranmer y la corriente reformista alemana llevaron a la elaboración de 10 artículos que mostraban un compromiso entre catolicismo y luteranismo. En el año 1553, ya muerto Enrique VIII, se redactaron los 42 artículos que rigieron la religión anglicana hasta el reinado de Isabel I, que los redujo a 39, y que constituyen aún el cuerpo de la doctrina anglicana.

En una población con un nivel de educación bajo, el alternarse de una Reina católica —María Tudor— con una Reina anglicana —Isabel I—creó grandes confusiones religiosas precisamente por la afinidad de las dos iglesias. Esta confusión se refleja en las declaraciones de los reos anglicanos que desfilaron ante el tribunal de Cartagena y que hacen referencia, a veces, a “los tiempos de la Reina Maria”, sin tener conciencia de los cambios en la doctrina, y más bien resaltando las superficialidades de un culto un poco diferente del anterior o del que le siguió. El negar la virginidad de María, la supresión del sacramento de la penitencia o el matrimonio de los sacerdotes, fueron consideradas costumbres nuevas que no modificaban sustancialmente la teología cristiana.

Los anglicanos eran protestantes “a medias”, porque el mismo Enrique VIII, fundador de la iglesia anglicana, persiguió a los demás protestantes en su reino y trató de mantener incólume, en la forma y en el contenido, la doctrina católica. De ésta, el anglicanismo desconoce la autoridad del Papa, rechaza el celibato de los ministros del culto, no acepta el sacramento de la penitencia y la veneración de las imágenes. El surgimiento de la religión anglicana fue un cisma al interior de la iglesia católica, por lo tanto la Inquisición la consideraba una herejía.

El primer anglicano que se encuentra en los expedientes, y el único adepto a ese credo condenado a la hoguera, fue el inglés Adán Edon —que ya nombramos como excepción— de 31 años de edad, comerciante de especias, acusado por el comisario del Santo Oficio de Cumaná, Obispado de Puerto Rico, en marzo de 1619. El proceso de Adán Edon nos enseña la vida de un aventurero del Siglo XVII, nómada, atrevido y dispuesto a cualquier trabajo que le ofreciera sustento y novedades. A los 14 años había viajado de su pueblo a Londres, donde aprendió el negocio de especias y heredó la tienda de su patrón. Por algún motivo, que no revelan los expedientes, Adán quebró y se fue a Sevilla, a la casa de un viejo amigo suyo, protestante. Parece que fue ésta la primera ocasión en que se interesó en una religión. Al poco tiempo de residencia en Sevilla se embarcó para las Indias a comprar tabaco.

Al llegar a Caracas, Adán Edon fue arrestado por no tener licencia de comerciante. Era un simple e ingenuo contrabandista que buscaba suerte en las colonias españolas. Fue liberado de la prisión por el capitán del barco que pagó una fianza de 1000 ducados; hecho que sugiere que Adán o trabajaba para el dueño del barco o era su socio en la operación. De Caracas fue a Cumaná, donde lo esperaba el comisario del Santo Oficio para remitirlo a Cartagena.

Catorce testigos varones y un funcionario de la Inquisición declararon contra él. Los testigos habían descubierto que era hereje durante el viaje a las Indias, debido a que al momento de los actos religiosos Adán Edon buscaba pretextos para no participar, se negaba a besar la imagen de Nuestra Señora del Rosario y rehusaba dar el tributo para celebrar las misas argumentando que “los santos no comían dinero y estaban en el cielo”. Los primeros que sospecharon de él fueron cuatro sacerdotes que iban en el mismo viaje, de un capitán llamado Pedro Pablo, nombrado varias veces en los expedientes como dueño de navíos. El hecho de que Adán no quisiera participar en las oraciones que hacía la tripulación para que Dios les diera buen viaje, fue considerado más un acto propiciatorio de mal agüero que una herejía, y suscitó un escándalo a bordo. El mismo Adán Edon había sido protagonista de otro hecho notorio al momento del embarque en Cádiz por haberse escondido durante la visita a bordo de los funcionarios de la Casa de Contratación, temeroso de que descubrieran su identidad.

El comportamiento de Adán Edon, conocido por sus antecedentes como por los relatos de los testigos en el proceso, revela una personalidad sicótica, que el encierro y la incertidumbre del futuro aceleró y agravó. En sus conversaciones en público, antes de caer preso, obró sin ningún cuidado ni precaución; cuando viajaba preso desde Caracas en compañía de un sacerdote, afirmó en su presencia, que Cristo había muerto sin divinidad. Una vez en Cartagena, en la primera audiencia que sostuvo frente al tribunal, el 5 de julio

de 1619, declaró ser cristiano bautizado en el pueblo de Budol en Inglaterra, lo cual era verdad, ya que los anglicanos eran tan cristianos como los católicos. Sin embargo, espontáneamente afirmó que sus padres eran herejes protestantes que no escuchaban misa, ni sermones, y que nunca se habían confesado. Desde el comienzo del proceso negó reiteradamente sus errores y mostró una actitud arrogante y desafiante, sin medir las consecuencias a las cuales sus palabras lo llevarían.

Adán Edon no hablaba español, y aunque mientras estuvo en Sevilla y en Cumaná oyó misa, no la entendió. No habría tenido ninguna necesidad en negar todo esto a la inquisición para agravar situación; la suya parece una actitud masoquista y suicida, o el reflejo de un carácter aventurero que lo llevaba a meterse en problemas para sacar experiencia de su solución. Tampoco habría tenido necesidad de negar, frente a los teólogos consultores del Santo Oficio, la presencia del cuerpo de Cristo en la hostia consagrada, ni contar que nunca se había confesado con un sacerdote, ni adoraba imágenes, ni creía en las fiestas de los santos, ni les rezaba. Además declaró no saber ninguna oración católica ni protestante, y afirmó que el único dueño de todo era el Rey de Inglaterra y que así debía creerlo como protestante que era. A lo anterior agregó que en Inglaterra no existían frailes, monjas o sacerdotes, por que no eran necesarios en los ritos de su religión, y que la ley de los “papistas” no coincidía con la de los protestantes.

Con esas declaraciones Adán Edon labró su camino a la hoguera. Los funcionarios de la Inquisición le dieron oportunidades de retractarse, pero él no quiso; le preguntaron si deseaba aprender la fe de Cristo enseñada por la iglesia católica y Adán Edon pidió un sacerdote que hablara su lengua para enseñársela y así decidir si quería acatarla o no. La Inquisición lo entregó al padre Fray Gaspar de Herrera, agustiniano, colaborador del tribunal y concedor del idioma inglés, pero este intérprete no lo satisfizo y exigió a cambio un libro en su idioma que explicara la fe católica, con el fin de tomar una decisión sobre su conversión. Nunca entendió que las alternativas que se le ofrecían eran: el catolicismo o la hoguera.

Con el pasar del tiempo, y a través de conversaciones con otros sacerdotes católicos, Adán Edon radicalizó su condición de hereje y ratificó sus confesiones cuando el fiscal le formuló la acusación. Después de esto, la Inquisición trató de convertir a Adán Edon a la fe católica en dos ocasiones, haciéndole entender el peligro de perder la vida temporal y espiritual, pero no logró la reacción esperada. El abogado defensor nombrado por el reo, ante su obstinación, renunció a su cargo. Así, el 12 de marzo de 1622 le fue notificada a Adán Edon su sentencia. Dos religiosos fueron nombrados para que lo asistieran y trataran de salvarle la vida eterna, ya que la temporal estaba perdida. Estos tampoco

tuvieron éxito, y al día siguiente el reo, *impenitente y pertinaz*, fue entregado al *brazo seglar* para su quema. En el cadalso Adán Edon mostró una actitud que podía ser interpretada como la de un héroe o un mártir, pero fue más bien la de un demente frente a su inminente fin. Se levantó del madero donde lo habían sentado para amarrarlo, paseó hasta el borde de la tarima y espontáneamente regresó a su asiento colaborando con sus verdugos hasta que la pira fue encendida.

El protestante Tomás de Sutin fue, en cambio, absuelto "*ad cautelam*" porque no se encontraron motivos válidos para condenarlo; su arrepentimiento y la sincera voluntad de convertirse al catolicismo convencieron a los jueces. Desde luego esta decisión del reo no se debía al miedo al castigo o al haber sido tocado por la mano de Dios, sino al beneficio que habría obtenido como católico para poder transitar libremente en los territorios de la Corona Española.

El reo era inglés, de la Villa de Boxfel, hijo de padres anglicanos y anglicano él también hasta su presentación ante la Inquisición de Cartagena. El bautizo que había recibido según el culto de su religión fue suficiente para que el Santo Oficio se sintiera con derecho de jurisdicción sobre su alma. Tomás de Sutin no negó su participación en los ritos y ceremonias de los anglicanos, y de su declaración se desprende la similitud con los ritos y ceremonias católicas. Declaró un bautizo, una comunión y unas oraciones apenas un poco diferentes de las de los católicos. Nos encontramos frente a un caso típico del comerciante proveniente de un país protestante, el cual llegó a América y para su seguridad se vió obligado a una conversión al catolicismo y a la aceptación forzosa de que la secta a la cual pertenecía tenía contradicciones.

En el mismo año en que fue procesado Tomás de Sutin, 1620, un joven inglés de 19 años, Roberto Bar, marinero de profesión, fue acusado de herejía protestante primero en España y después en Cartagena; se trataba de un muchacho ignorante en cuestiones teológicas, educado por sus padres en el anglicanismo. 24 años después de haber sido detenidos y juzgados, la Inquisición de Cartagena de Indias procesó a otros cuatro anglicanos y otros cinco más aparecen en relaciones enviadas al Consejo de la Suprema entre 1645 y 1647. Presumo que todos pertenecían al mismo grupo y que fueron apresados contemporáneamente, si bien sus procesos tuvieron duraciones diferentes. Creo que fueron anglicanos por sus lugares de origen y por lo que confesaron en cuanto a su bautizo; sin embargo, nos encontramos frente a personas que no tenían claridad sobre la iglesia protestante a la cual pertenecían. Todos se presentaron espontáneamente ante la Inquisición y todos tuvieron la suerte de ser absueltos *ad cautelam* y enviados al convento de Santo Domingo para que los frailes les impartieran la debida instrucción antes de recibir la confesión y la comunión según el rito católico. Seis de los ocho protestantes eran marinos

o militares que venían en barco a Cartagena y tan reciente era su llegada que necesitaron un intérprete para poder prestar su declaración ante el tribunal.

Los cuatro protestantes, cuyos casos fueron evacuados primero, fueron Diego Hais, Juan Juanes, Roberto Mortiño y Thomas Maren. Eran cristianos bautizados sin óleo y no eran confirmados. Sus edades iban de los 16 a los 37. Sabían que entre la religión protestante y la católica existían diferencias pero no exactamente cuáles; por su seguridad afirmaron —con palabras de Diego Hais— que “no se puede salvar si no es creyendo en la ley de nuestro señor Jesucristo que tiene, predica y enseña la Santa Iglesia Católica Romana, quiere vivir y morir en ella y lo protesta y pide y que se le de el remedio necesario para la salud de su alma y para ser instruído en lo que enseña, tiene y predica la Santa madre Iglesia Católica Romana”.⁹ Algunos de ellos declararon padres católicos, otros protestantes, pero ninguno había sufrido un proceso inquisitorial; todos supieron decir las oraciones católicas en su propio idioma y no en latín.

La Inquisición se mostró satisfecha considerando que se trataba de analfabetos y personas sin educación. Sin embargo, Juan Juanes aprendió rápidamente el español porque le sirvió de intérprete a Juan Tor, cuyo proceso fue llevado a cabo en 1645, contemporáneamente a los procesos de Juan Horsnel, Alberto Martin e Isaac Doni. Los tres reos sufrieron la misma suerte de los cuatro anteriores y un año después, 1646, un joven inglés de 16 años recibió la misma sentencia de los anteriores.

De las características generales del protestante anglicano analizado hasta el momento —hombre que buscaba en el mar un oficio cualquiera y al llegar a América intentaba ante la Inquisición la forma de quedarse en las colonias del Rey de España— se aparta el inglés Thomas Cox, hombre perteneciente a la nobleza y aventurero de alto rango.

Thomas Cox, o Gales, o Drac, inglés de 48 años, fue denunciado en Santo Domingo, en 1647, por el capitán del presidio y por un inglés residente en aquel puerto. Se lo acusó de fingir ser católico, de frecuentar las iglesias y recibir los sacramentos y hasta de haber sido padrino de bautizo de un niño en Caracas; todo ésto para disimular su verdadera intención de difundir la religión de su secta entre los católicos. Un misionero inglés, residente en la Guaira, había tratado de convertirlo y de bautizarlo según el rito católico, pero Tomás no se presentó en la iglesia donde habían acordado que se realizaría la ceremonia. Así que el sacerdote, posiblemente uno de los misioneros franciscanos que trabajaban en la Guaira, había abandonado el territorio dejando una carta escrita en latín para el obispo de la diócesis de Caracas, en la cual denunciaba el inglés por ser “un gran hereje”.

⁹ Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM), Libro 1021, fols. 81-81v.

Thomás Cox, sospechoso de ser maestro y propagador de una doctrina protestante, nos recuerda al “preceptor” de la obra *La mujer doble* de Próspero Morales Benítez; un hombre culto y misterioso llegado a América para difundir el anglicanismo y para preparar el apoyo logístico al asalto de piratas ingleses, igualmente dedicado a la organización del contrabando en una isla del Caribe. Entre la presentación de las primeras acusaciones y la entrega de Thomás al tribunal pasaron tres años; entró a las cárceles inquisitoriales de Cartagena el 26 de abril de 1650.

El relato de la vida y la genealogía del preso nos llevan al Siglo XVI y a la situación política de Inglaterra, dividida entre los católicos seguidores de María y los anglicanos súbditos de Isabel I, ambas hijas de Enrique VIII. El inglés se declaró de familia católica y dijo que por ese motivo su padre, de nombre Thomás Drac, fue preso por el anglicano conde de Ebrex, general de las armas de la Reina Isabel, y recluso en el castillo de Castelgeben, donde permaneció seis años, hasta que murió la Reina Isabel y subió al trono el Rey Jacobo; entonces fue trasladado al castillo de Erbex junto a su madre, que era irlandesa; en ese castillo había nacido él, Thomás Cox. Cuando el niño tenía nueve meses la madre fue liberada y le entregaron parte de los bienes del padre; la mujer fue recibida por un pariente que le dió a Thomás su apellido, Gales. El pariente que lo crió era pirata en el mar Mediterráneo y desde que el niño tenía siete años lo llevó con él en sus andanzas de “pillaje de turcos e ir a Alejandría”.¹⁰

Cuando Thomás Cox tenía 17 años fue desterrado de Inglaterra por orden del Rey, acusado de haber agredido al hijo del conde de Ebrex, antiguo enemigo de su padre. Pasó entonces a Alemania, al servicio del emperador, hasta cuando recibió noticias de que su padre había sido liberado por el Rey Carlos, sucesor de Jacobo, y nombrado castellano del castillo de Darbe, hecho que revela la pertenencia a la nobleza de Thomás Cox. A pesar de que no se le permitió la entrada a Inglaterra, por presiones del enemigo conde de Ebrex, fue nombrado condestable de la armada real inglesa y “en este ejercicio anduvo catorce años”.¹¹ Al regresar a Inglaterra, nombrado en un cargo concedido por el Rey, Thomás Cox y su padre cayeron en una emboscada en el mismo castillo donde vivían; el padre perdió la cabeza y sobre la de Thomás pusieron una talla.

Los acontecimientos anteriores, narrados por el preso con muchos detalles, lo obligaron a huir a las Barbados, esconderse en la isla de San Cristobal y trabajar para poder sobrevivir. Pero las peripecias de Thomás no habían terminado. En una pelea, por defender a un amigo, mató a un hombre

¹⁰ AHNM, Libro 1021, fol. 272v.

¹¹ AHNM, Libro 1021, fol. 273.

y se vió nuevamente obligado a huir a otra de las islas inglesas del Caribe. Allí se unió a un grupo de irlandeses y llegó a la isla de San Martín, que defendió heroicamente del asalto de un corsario inglés. Fue en esa isla donde empezó a meditar sobre la conveniencia de volverse católico, reforzado por la llegada de dos irlandeses que residían en Santo Domingo y con ellos se trasladó a la isla. En ese lugar tuvo una especie de conversión por parte de un religioso y Tomás creyó que era válida porque le aseguraron que “ya podía entrar en las iglesias de los católicos romanos y podía oír misa y que luego la semana siguiente le darían licencia para comulgar y que con ésto este reo quedó muy consolado y aquella noche se fué a la iglesia y acompañó una procesión y todos aquellos días acudió a la iglesia y el domingo de pascua oyó dos misas”.¹²

De ahí en adelante Tomás Cox se consideró católico; se fue a España como tal, rezó junto a los demás en el barco en los momentos de peligro y hasta renunció a una propuesta de trabajo que le hicieron unos ingleses en San Lucar, temeroso que lo volvieran a involucrar en el protestantismo. Prefirió devolverse a las Indias, esta vez a Caracas; volvió a trabajar como marino y cuando emprendió un viaje a España, el barco en que iba sufrió una avería que lo obligó a desembarcar en Santo Domingo, donde lo detendría el comisario del Santo Oficio para enviarlo a Cartagena.

Tomás Cox no supo el porqué de su captura: sospechó que fuera por su “amistad ilícita” con una mujer en la cual tenía dos hijos; creyó que se debía al hecho que había injuriado a un sacerdote bajo los efectos del trago. Confesó que se había vuelto cristiano más tarde de lo que había declarado en sus primeras audiencias, pero que “se tenía por católico romano porque le habían absuelto ya de la herejía. . .”.¹³

Cox matizó la historia de su vida afirmando que sus antepasados eran protestantes y anglicanos —aunque no lo diga expresamente— porque “lo bautizaron en el castillo de Erbe un clérigo inglés que entiende era protestante y que no le pusieron óleos. . .”.¹⁴ Su conversión al catolicismo en lo que respecta a la doctrina pudo ser dudosa por la incapacidad generalizada en los aventureros protestantes de establecer las diferencias entre los credos. Pero la instrucción que había recibido era completa puesto que supo decir las oraciones cristianas que los jueces del Santo Oficio le solicitaron como prueba de ser católico. La misma duda que manifestó de no ser reconciliado porque cuando le dieron el óleo en Caracas estaba inconciente, revela que había aprendido lo suficiente de

¹² AHNM, Libro 1021, fol. 275.

¹³ AHNM, Libro 1021, fol. 277v.

¹⁴ AHNM, Libro 1021, fol. 278.

la religión católica como para ser reconciliado por el Santo Oficio. Fue absuelto y entregado a los padres de la Compañía de Jesús, por un año, para que terminara de recibir la instrucción necesaria para ser un verdadero católico. Salió al auto de fe que se celebró en la iglesia de Santo Domingo el 21 de diciembre de 1650. Había permanecido en la cárcel casi ocho meses.

El 27 de octubre de 1650 entró a las cárceles inquisitoriales de Cartagena otro anglicano, identificado en los expedientes sólo con el nombre de Antonio. Fue acusado por haber despreciado verbalmente la religión católica llamando “embusteros” a sus adeptos, negando la virginidad de María y rechazando la confesión. Tenía 30 al momento de su captura y hacía seis que estaba en las Indias, donde ejercía su profesión de sastre en diferentes lugares. La Inquisición lo dejó libre en espera que desde España contestaran la consulta que había hecho a propósito de la causa del calvinista Juan Federico, causa que trataremos más adelante.

Este caso refrenda aún más la incertidumbre que los ministros del Santo Oficio de Cartagena tenían sobre cómo resolver los procesos de los protestantes que, siendo cristianos, no eran católicos. Los consultores y teólogos presentes en la ciudad y colaboradores de la Inquisición no tenían la suficiente preparación para juzgar ese tipo de herejías y se sentían limitados en sus criterios por las implicaciones políticas que podía tener su sentencia sobre las relaciones entre España y los territorios europeos no católicos. Los protestantes no representaban, como los judaizantes, un sector económico importante para el desarrollo de las colonias, por el contrario el contrabando y la piratería a la cual se dedicaban perjudicaban la ya comprometida economía peninsular. Las relaciones más delicadas de España eran las que había sostenido —en guerra o en paz— con Inglaterra, y el Santo Oficio de Cartagena no podía entorpecerlas tomando decisiones en los casos de los anglicanos que eran denunciados. Por este motivo las causas se dilataban, se suspendían o eran reuseltas sin que se le causaran perjuicios graves a los reos.

Los luteranos

Los luteranos fueron los que en menor número llegaron a América por no tener Alemania el contacto comercial con las colonias españolas que tuvieron los otros países protestantes europeos.

En 1613 la Inquisición de Cartagena juzgó al luterano Juan Mercader. Los mercaderes como él —su apellido era seguramente el apodo— eran vistos no sólo como una amenaza a la doctrina católica y un peligro de difusión de las

ideas protestantes, sino como rivales económicos que alcanzaban un rápido enriquecimiento y el poder que ésto suponía.

Juan Mercader llegó a Cartagena en 1611, era francés, comerciante de 22 años, es decir, menor de edad. Su vida aventurosa lo había llevado a trabajar, desde que tenía siete años, con contrabandistas y piratas, luteranos y católicos, como ayudante en los barcos que transportaban mercancías de Francia a América. Al llegar a Cartagena con intención de quedarse, Juan Mercader empezó a comerciar sedas y telas europeas. Fue un altercado con una de sus clientas, que no se sintió satisfecha por la forma como Juan medía las cintas que le vendía, lo que lo llevó a comparecer ante el tribunal del Santo Oficio. Al primer denuncia se sumaron otros de parte de algunos sacerdotes, uno de ellos compañero de cárcel y probablemente espía puesto a su lado por los inquisidores. Cuando el alcaide de las cárceles afirmó, como testigo de cargo, que había escuchado una conversación entre el protestante y su compañero de cárcel, donde el primero decía que no era cristiano porque no estaba bautizado y que no le importaba si lo condenaban a la hoguera, probablemente había recibido la información del espía y no la había oído personalmente.

Juan Mercader tenía toda la actitud propia de los “blancos pobres” de origen europeo; si no hubiera sido acusado de ser protestante habría sido acusado de ser blasfemo ya que el considerar ignorantes a los sacerdotes, imprecicar contra los santos en ocasión de riñas, afirmar que los inquisidores eran herejes y que la Inquisición era injusta y defender su comportamiento como una actitud provocada por la ira, rayaban más en la blasfemia y el desacato, que en la propia herejía dogmática. En cuanto a ésta, desde luego estuvo presente en las palabras de Juan Mercader: afirmaba que la bula de cruzada, obligatoria para todo católico, se podía sustituir por una limosna y con ésta se obtenían los mismos méritos para ir al cielo; negaba la autoridad de los sacerdotes; no aceptaba el purgatorio; defendía el rito eucarístico protestante contra el católico.

Juan Mercader fue condenado a tortura, no para ejecutarla sino tan sólo para amedrantarlo porque los médicos de la Inquisición habían decretado que no se le podía aplicar por estar el preso afecto de una hernia. Sin embargo, fue llevado a la cámara del tormento, fue desnudado y puesto en el potro: toda una ceremonia amenazadora que terminó con la bajada del reo del instrumento de tortura sin mayores resultados. Fue condenado a cuatro años de cárcel, dos de los cuales debía pasarlos en un convento para recibir la enseñanza de la religión católica.

El segundo luterano juzgado en Cartagena fue Juan Alberto, de nacionalidad alemana, preso por el comisario de la Inquisición en Nueva

Zamora, pueblo que se encontraba en la laguna de Maracaibo. Había sido sastre y después marino, oficio que lo había traído a América.

A pesar de vivir dentro de una sociedad católica, Juan Alberto no pudo reprimir sus críticas al catolicismo propias de los que pertenecían a la secta luterana. Así, fue acusado de haber despreciado una bula de cruzada, preguntando primero qué era aquello, riéndose de la explicación de la mujer a la cual había dirigido la pregunta —que desde luego fue uno de los testigos del proceso— y finalmente, afirmando que ese documento no valía nada y no llevaba el alma al cielo. Juan Alberto fue condenado a entrar al convento para recibir educación católica y con ésto se acabó el proceso.

Los calvinistas

El calvinismo fue una doctrina religiosa de la iglesia reformada, fundada por Juan Calvino en Ginebra. El motivo central del calvinismo es la doble predestinación por la cual el hombre nace completamente sometido a la voluntad divina y predestinado al cielo o al infierno, al bien o al mal. Es Dios quien concede la gracia y elige a los predestinados; esta decisión es inmutable y en ella no interviene el comportamiento humano. La única regla de fe es la Biblia; la jerarquía romana no es obra de Cristo; el culto a las imágenes es idolatría; el purgatorio no existe; los únicos sacramentos son el bautizo y la eucaristía en la que no hay presencia real de Cristo. Una de las ceremonias católicas suprimidas por los calvinistas fue el sacrificio de la misa porque no existe para ellos tal “sacrificio”.

El calvinismo admite como sacramentos el bautizo y la comunión, negando sin embargo la presencia real de Cristo en el pan o en la hostia; no acepta la misa. Desde Ginebra el movimiento calvinista se extendió a Francia (Hugonotes), a Holanda, a Escocia y a Inglaterra (Puritanos).

En el auto de fe de 1626, uno de los más lujosos que se realizaron en Cartagena, salió el holandés de Amberes Federico Cuperes, que había sido reconciliado dos años antes. Este reo fue acusado por un testigo, confesó su herejía, para retractarse después. Sin embargo aceptó la reconciliación con la iglesia católica y con Dios.

Sobre este reo no se encuentran muchas relaciones, pero los datos que arrojan los documentos dejan entender que había sido reconciliado en 1624 y condenado a llevar puesto el sambenito por un año; transgredió esta condena y por ésto fue vuelto a procesar, doblándosele la sentencia con un año más de hábito penitencial y doscientos azotes.

En el año 1649 la Inquisición de Cartagena remitió al Consejo de la Suprema y General Inquisición de Madrid una relación sobre el holandés Juan Federico, o Juan Grave, solicitando una opinión, porque el tribunal no se atrevía a tomar una decisión. Según los inquisidores este reo pertenecía al grupo de “piratas herejes de diversas sectas y naciones” que eran presos con frecuencia en las costas. El manejo que los jueces le dieron a este caso fue muy diplomático y se quitaron la responsabilidad de decidir sobre algo que en las circunstancias políticas de España era de difícil solución.

Juan Federico era el capitán de una fragata que pirateaba en las costas y que la guarda costera de Cartagena logró capturar. Estos piratas, que actuaban en beneficio propio y no dependían de ninguna corona europea, robaban y asaltaban las pequeñas aldeas que se encontraban a lo largo de la tierra firme; buscaban las haciendas de los señores locales, defendidas por unos cuantos esclavos que no oponían resistencia y que a la primera señal de peligro huían al monte.

Juan Federico confesó ser calvinista, no se retractó, ni aceptó el rito católico que la Inquisición le imponía. Sin embargo, no fue puesto en las cárceles secretas del Santo Oficio ni en las cárceles reales, siendo, como era, un enemigo político; circulaba libremente por las calles de Cartagena y los que lo delataron lo acusaron de no haberse querido arrodillar al paso del Santísimo Sacramento. El poder real no quiso ejercer su autoridad sobre él a pesar de que por ser “ladrón pirata”¹⁵ no estaba amparado por los tratados que España había firmado con los países protestantes. Juan Federico no era corsario ni vasallo de algún Rey, y los tratados no incluían a los protestantes que por cuenta propia pasaran a las Indias. “Porque el capítulo de las paces no se entendía con los que pasaban a estas partes, con cuanta más razón —Señor— no se entenderá con el que, como dicho tengo, es pirata notorio y viene a robar y quitar las vidas y haciendas a los católicos vasallos de Su Majestad, como éste lo ha hecho en estas costas particularmente más que en otras de estas Indias.”¹⁶

De dos asaltos a las costas del Océano Atlántico, más o menos en los años en que se presentó el caso de Juan Federico, tenemos información en los testimonios del proceso de beatificación de Pedro Claver; el jesuita logró salvar a dos familias del daño que podían haberles causado los piratas, alejándolas y llevándolas con sigilo el mismo día en que sus haciendas fueron saqueadas. Los dos episodios fueron considerados demostraciones de las dotes proféticas de Pedro Claver por el imaginario colectivo que surgió en la época colonial alrededor del “siervo de Dios” y “esclavo de los esclavos”. Uno de los testigos de este proceso, Ana De Luna, negra esclava que tenía 65 años al momento en

¹⁵ AHNM, Libro 1021, fol. 253v.

¹⁶ AHNM, Libro 1021, fol. 254.

que declaró, contó cómo, cuando tenía 11 años, Pedro Claver llegó a la finca de don Nicolás de Barros, donde ella se encontraba con su madre, y al terminar su misión en ese territorio se llevó por un día a los habitantes de la hacienda; y ese día la casa fue saqueada por piratas ingleses.¹⁷ Un episodio igual había sucedido poco tiempo antes en otra hacienda; en ese caso el padre Claver había alejado del peligro al mayordomo. Estos hechos revelan cómo los piratas azotaban todo el litoral atlántico, incluso sin acercarse al puerto de Cartagena.

En la consulta que el inquisidor Juan Pereira de Castro hizo con los consultores y calificadores, sobre el caso de Juan Federico, la mayoría de ellos estuvo de acuerdo en que no se tomase una decisión sin antes hacer relación al Consejo de la Suprema, cosa que se hizo en 1650.¹⁸ Uno de los consultores, el dominico Antonio de León, fue de opinión que se suspendiera esta causa y todas las que trataran de casos similares.

En una carta enviada a España el 22 de agosto de 1650 y recibida allá en 1651, firmada por el doctor Pedro de Medina Rico visitador del Santo Oficio, se pedía al Rey que en su consejo que tomase una resolución sobre estos casos y la enviase porque el temor de los consultores de Cartagena era que si castigaban a estos herejes y los obligaban a convertirse al catolicismo, el mismo trato recibirían los católicos presos por los piratas protestantes. Además agregaron que lo que se acostumbraba en esos casos era enviar a los piratas a España y entregarlos a la Casa de Contratación de Sevilla y esta institución por lo general los dejaba libres de volver a sus países donde seguían con sus errores de fe y con sus fechorías; así que cualquier cosa que hiciera el Santo Oficio con ellos era trabajo inútil.

Este caso ilustra muy bien la situación en que se encontraba en América la Inquisición frente a ciudadanos de países que tenían un tratado comercial con España y que por ésto eran libres de profesar su religión en los territorios de la Corona Española. Eran casos que tocaban “a lo público”¹⁹ y el tribunal del Santo Oficio tenía en ellos poca autonomía. El problema era demasiado grande y lo que hizo el tribunal fue no prender a Juan Federico y dejarlo libre por la ciudad en espera de la respuesta de España; en el fondo los jueces inquisitoriales esperaban que pasara lo que pasó: “Y la noche del día 25 del dicho mes de enero el dicho Juan Federico se huyó con otros 8 holandeses o ingleses en una canoa de una fragata nueva que había venido de la Trinidad”.²⁰

¹⁷ *Indiarum*, 483.

¹⁸ El documento referente a la consulta a España está catalogado antes que la relación en AHNM, Libro 1021, fol. 231.

¹⁹ AHNM, Libro 1021, fol. 232v.

²⁰ AHNM, Libro 1021, fol. 254v.

Los hugonotes

El nombre de hugonotes se les dió a los protestantes calvinistas de Francia, y dentro del grupo se encontraron personajes tan famosos como el Príncipe de Condé, el almirante Gaspar de Coligny y el Rey Enrique IV de Navarra. Hugonotes fueron las víctimas de la matanza de la “noche de San Bartolomé” el 24 de agosto de 1572. Con el Edicto de Nantes, firmado en 1598 por el Rey de Francia Enrique IV, los hugonotes obtuvieron la libertad religiosa, hasta el año 1685 en que el edicto fue revocado por Luis XIV.

Los hugonotes acogieron las reformas luterana y calvinista que implicaban la libre interpretación de las escrituras, la justificación por la fe y la oposición a la autoridad eclesiástica y al romano pontífice, entre otras. En cuanto al pensamiento teológico, los hugonotes se acercaron a las ideas de Calvino.

El primer caso que encontramos de un reo preso por ser hugonote es el del marinero Pedro Mozón, que pertenecía a un grupo de por lo menos 60 franceses que venían en un barco que se tomó una isla del río Marañón habitada por indios de guerra no cristianizados. Los portugueses, que ya habían ocupado ese territorio perteneciente a Brasil, lograron rendir a los franceses invasores y pactaron con ellos un acuerdo en el cual se comprometían a transportarlos hasta Francia si abandonaban la zona. Pero el acuerdo no fue cumplido: al llegar los navíos que transportaban a los franceses al puerto de Cartagena, éstos fueron descargados a tierra a la buena de Dios. El funcionario enviado a visitar los barcos descubrió entre las personas trasportadas a cuatro hugonotes y, entre ellos, a Pedro Mozón.

Estos episodios son desconocidos porque se trata de una historia detrás de la historia. A espaldas de las autoridades que representaban el poder colonial, hombres de otra nacionalidad desarrollaban su propia vida y sus propios intereses, luchaban entre ellos, creaban y resolvían situaciones personales.

Pedro Mozon declaró haber sido marinero con dos capitanes, uno católico y otro hugonote, y de haber cumplido con las ceremonias de cada una de las dos religiones. Con la ayuda de tres testigos, que habían residido en la isla disputada por portugueses y franceses, se pudo reconstruir la vida del marinero que, habiendo nacido católico, no sólo asistía a las ceremonias de los hugonotes sino que también rezaba los salmos de David con los judíos.

Si bien el reo declaró que fue hugonote por obligación pero interiormente conservó su religión católica, la mente de Pedro Mozón estaba muy confundida sobre los diferentes credos que había debido aceptar a lo largo de su vida. El definirse como católico y aceptar la enseñanza de la religión, condena que la Inquisición le impuso, significó un descanso para el reo. Subrayo una vez más

que a pesar de las diferencias entre los credos religiosos, la fe estaba presente en todos los espíritus de la época, incluso en los aventureros que buscaban empresas riesgosas que les permitieran adquirir un estatus económico y social que no tenían por nacimiento.

Fue éste también el caso de Jaques de las Fontanas,²¹ natural de París, cirujano de 30 años, procesado en 1615, compañero de Pedro Mozón. Venía también del río Marañón y era hugonote. No fue condenado porque declaró haber sido obligado a participar en las “preces” que se organizaban en el barco en el cual se encontraba preso. Dichos cultos, declaró el reo, eran celebrados también en la casa del gobernador y su capitán lo llevó a asistir a ellos por espacio de tres años, durante los cuales aprendió a recitar el Credo y el Padre Nuestro a la manera de los hugonotes.

El 28 de enero de 1616, mediante un intérprete de la lengua francesa, Jaques confesó ante el Santo Oficio de Cartagena que él era católico y que en Francia y en otras partes había vivido como tal, hasta llegar al río Marañón en donde fue obligado por su capitán a aceptar otro credo. Confesó que durante ese período no oyó misa ni se confesó por miedo, pero a los padres capuchinos que trabajaban en las misiones del territorio donde se encontraba les había prometido que llegando a tierra de cristianos se confesaría y viviría como tal. Al ser abandonado en el puerto de Cartagena, Jaques de Las Fontanas cumplió con lo prometido; se presentó ante el Santo Oficio y fue absuelto en la primera audiencia.

Jaques de Las Fontanas mostró ser un hombre sensato pero temeroso, que no tuvo el valor de resistir a la presión ejercida por sus superiores, pero que tuvo el valor suficiente para arreglar sus problemas de conciencia ante la Inquisición.

Otro hugonote juzgado por el tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias, fue Pedro Hebert, hombre de 29 años, procedente de Diepe, provincia de Normandía. Como el anterior, declaró que profesaba una religión diferente al catolicismo por motivos de fuerza mayor. Su padre, católico, le enseñó dicha religión y las oraciones correspondientes pero, al fallecer aquel, Pedro quedó al cuidado de su madre, protestante hugonote. Al hacerse marinero siguió practicando esta religión, por costumbre, sin reflexionar sobre la existencia de una fe verdadera y salvadora. Tampoco tuvo oportunidad de conocer a una persona que lo instruyese en el catolicismo y el recuerdo de lo que su padre le había enseñado se había desvanecido en el tiempo.

En sus declaraciones, Pedro Hebert dijo desconocer el haber vivido en estado de pecado y pidió clemencia. Fue uno de los protestantes convertidos por

²¹ Su apellido debía ser “La Fontaine”.

los padres capuchinos del territorio atravesado por el río Marañón, convencido por éstos a presentarse frente al tribunal del Santo Oficio en Cartagena para que esta institución “legalizara” su conversión.

Hacia el año 1620 fueron juzgados en Cartagena diez protestantes de los que es difícil precisar su iglesia, ya que en los expedientes no se reporta, pero presumo que cinco, de nacionalidad inglesa, eran anglicanos. Otros tres venían de los Países Bajos y probablemente eran calvinistas; su ignorancia en asuntos de religión y el desconocimiento de los miembros del tribunal sobre la mayoría de las corrientes protestantes que se habían formado en Europa a consecuencia de la Reforma, no permitieron fijar en los expedientes la pertenencia a un credo determinado.

Martín Vásquez de Montiel, familiar del Santo Oficio y capitán de uno de los dos carabelones que conformaban la guardia costera de Cartagena, sostuvo en la isla de Caimito, en el mes de diciembre de 1620, una batalla con cinco embarcaciones piratas y logró llevar tres de ellas hasta el puerto. Tomó a ocho hombres de esos barcos, casi como trofeos de guerra, y para mostrar su hazaña los “brindó” al gobernador de Cartagena de Indias, quien los envió posteriormente al tribunal del Santo Oficio para que les resolviera su situación religiosa o serían ahorcados. A los “Piratas” los pobladores los identificaban por la forma de sus embarcaciones, sus botas altas, sus sombreros de ala ancha, por los diferentes idiomas que dominaban y por los productos que comerciaban. Pero eran también “piratas de la fe”.²² Estos hombres eran considerados como un peligro no sólo por atracar barcos, sino por el daño que le hacían a la economía española y por la sospecha de ser espías, como en el caso que analizo.

Los ocho hombres fueron: Guillermo Bienes, flamenco que venía de carpintero en el barco; Tomás Arbec, inglés, marinero; Juan Nicolás, holandés maestre de la embarcación; Juan Serbas, flamenco que tenía el oficio de tonelero; Andrés Jacobo, flamenco y, según el escribano de la Inquisición, “hombre de la mar”; Esteban Geygos, marinero flamenco menor de edad; Juan Juanes, grumete del navío y también menor de edad; y Domingo Lorenzo, marinero flamenco.

La situación de estos ocho hombres, de los cuales no pudimos identificar la religión que profesaban, fue considerada en primera instancia un caso de gobierno; como prisioneros de guerra fueron acogidos casi como huéspedes de honor y se les ofreció una gira “turística” por las fortificaciones de la ciudad.

²² Con esta sugestiva definición los llamaron tres alumnas de la carrera de Comunicación Social de la Pontificia Universidad Javeriana en un trabajo presentado en un curso mío sobre Historia de La Inquisición. Las tres alumnas son: Angela M. Gaviria, Tatiana Mallarino y Milena Mosquera.

Al mostrar mucho conocimiento sobre armas se hicieron sospechosos de ser espías y fueron enviados a la cárcel real. De allí salieron para el tribunal del Santo Oficio donde confesaron ser protestantes y al no precisarse a cuáles sectas pertenecían fueron juzgados genéricamente como herejes.

Durante las audiencias los ocho marineros se excusaron afirmando que habían hecho y guardado los ritos y ceremonias de alguna secta pero que nunca habían sido instruidos en las cosas de la fe católica; clamaron misericordia y se declararon dispuestos a volverse católicos. Esto fue suficiente para que la Inquisición los absolviera “ad cautelam” y los encomendara a la Compañía de Jesús para que sus religiosos los catequizaran. Después fueron devueltos al tribunal real que seguramente fue tan generoso con ellos como lo había sido el Santo Oficio.²³

Dos fueron los reos, ambos canarios, que se habían convertido al protestantismo habiendo nacido católicos. El primero fue Domingo Hernández, residente en el Bayamo, agricultor al momento de ser preso y marino en otros tiempos. Era descendiente de cristianos viejos y lo que aprendió sobre el protestantismo se debía al trabajo que había realizado con franceses y flamencos en sus años de marinero. Tenía 40 años al momento de su captura; había sido abandonado, años antes, por piratas en la costa de Cuba y se le encontró una bula envuelta en una media, lo cual se consideró un desacato a la iglesia y a la religión. El tribunal lo condenó por “hereje apóstata” sin especificar más y le dió un año de cárcel, después de lo cual fue dejado libre. Su discurso era protestante, mas no su credo religioso; despreciaba a los sacerdotes y a las imágenes religiosas, no aceptaba la penitencia pero declaró que se había confesado. Era uno de esos hombres que habían conocido diferentes doctrinas y estaba confundido sobre todas ellas.

El segundo convertido a una iglesia protestante — y último cronológicamente de los que he encontrado en el período que estudio aquí— fue el canario Juan de Estrada. La relación sobre este caso fue remitida a España probablemente en 1658; en ella se informaba que el reo había salido a un auto

²³ Vale la pena aclarar aquí algo que sobresale en este caso y que es válido también para todos los otros. Detrás de toda relación vive un personaje particular que es el escribano del Santo Oficio. Se puede considerar el protagonista de los procesos ya que manejaba las declaraciones o, más bien, las “manipulaba”. Su interpretación y el toque personal que daba a sus actas nos permiten conocer la clase de delitos, su gravedad y el perfil de los enjuiciados. Es el escribano que da vida a cada caso. En este, creemos que hasta los nombres de los reos son adaptados, ya que por su procedencia tienen nombres muy españoles. No existían intérpretes para el escribano que no entendía otra lengua y lo que ponía en el papel era lo que le sonaba al oído. En este caso llama la atención el hecho de que de los ocho presos tres se llamaran Juan.

de fe celebrado en la iglesia de Santo Domingo. La primera audiencia se le había dado el 31 de agosto de 1656.

Juan de Estrada había nacido católico en las islas Canarias, probablemente hijo de comerciante, porque afirmó que era usual que éstos se fueran a estudiar y educarse a Inglaterra. Allí se había dejado convencer de pasar al protestantismo por los capitanes ingleses con los cuales había trabajado. Si bien en los expedientes se define a este reo como “luterano”, creemos que más bien aprendió la doctrina anglicana ya que había trabajado con ingleses. En su discurso se refiere a un “obispo protestante”, por lo tanto no podía estar hablando de luteranos porque éstos no aceptaban jerarquía eclesiástica.

Al contrario de los protestantes anteriores juzgados en Cartagena, Juan de Estrada, que era menor de edad, había recibido una instrucción sobre la religión a la cual se había convertido y fue el único que pudo explicar los principios de fe y la forma como se justificaban. Supo decir con base en qué pruebas los protestantes negaban la virginidad de María; por qué no se debía adorar a las imágenes; qué utilidad tenía el leer las escrituras en idioma romance; además de las escrituras, había leído libros de ejercicios espirituales y supo citar párrafos de ellos.

La sentencia de este proceso fue leída el 16 de septiembre de 1657, en el auto de fe que se celebró en la iglesia de santo Domingo; fue condenado a recibir instrucción católica en un convento de Cartagena y se le secuestraron sus bienes.

Conclusiones

El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición sólo podía juzgar por los actos externos del hombre y a través de ellos penetrar en su interior para evaluar el nivel de arrepentimiento y de deseo de “reconciliarse con Dios”; éstos eran los requisitos para la absolución. El presentarse espontáneamente ante el tribunal era en sí una manifestación de arrepentimiento. El objetivo de la Inquisición era el de restituir al seno de la Iglesia las almas extraviadas y el triunfo conllevaba la misericordia y el mérito espiritual. De esta manera la severidad y la dulzura, la justicia y el castigo se mezclaban en la actitud de los jueces, cuyo único deseo era el de absolver a los reos.

La situación que he descrito, con respecto a los protestantes, muestra la relación entre los estamentos del gobierno colonial y los que tenían autoridad en cuestión de fe y la participación conjunta en la conservación del orden social. Los presos de guerra entregados a la Inquisición evidencian los intereses particulares de cada organismo y al mismo tiempo la recíproca colaboración.

Por otro lado, se destaca el trato especial que se le daba a los extranjeros no residentes en América, una complacencia, un deseo de recibirlos bien y de no despertar en ellos una mala impresión que sólo habría obtenido como respuesta un trato igual hacia los súbditos de la corona española.

La característica principal de los protestantes que llegaron al Nuevo Reino de Granada en el Siglo XVII, es la confusión sobre las doctrinas, que se contraponen a la fe en Dios y a la religiosidad que demuestran.

La Inquisición de Cartagena no persiguió a los protestantes por la poca peligrosidad que presentaban de introducir sus doctrinas y de predicarlas. Tampoco hubo peligro de establecimiento permanente de colonias protestantes en el territorio de la Nueva Granada como sucedió con los judíos. Hasta 1660 no se nota la influencia que en épocas posteriores tuvieron los protestantes en la formación de la cultura americana.

Las situaciones descritas se vivieron en toda la época colonial cuando los intereses económicos y políticos de las monarquías europeas desplazaron sus culturas en todos los continentes y con ellas sus creencias religiosas. Tuvieron lugar en una época marcada por una mentalidad influida de una profunda religiosidad, por el temor a la máxima institución evaluadora de la ortodoxia, por el miedo a la condenación del alma, por la intolerancia frente a creencias diferentes a la propia, por la rigidez dogmática, por los prejuicios de la sociedad y, sobre todo, por la presión de tener que vivir dentro de unos parámetros establecidos por el sistema de poder.